

## ACUERDO No. 24 (Junio 19 de 2015)

### POR EL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en los artículos 18, literal g), 22 y 23 del Acuerdo No 004 de 2011, Estatuto General y

*en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas, acreditar experiencia profesional mínimo de diez (10) años de los cuales al menos cinco (5) de ellos sean de experiencia docente o de dirección académica o administrativa en instituciones de educación superior”.*

#### CONSIDERANDO:

Que la Doctora LUZ MARIELA SORZA ZAPATA, nombrada mediante Resolución N 06 del 9 de diciembre de 2010 para el período estatutario 2010-2015, presentó renuncia irrevocable al cargo, a partir del 30 de junio de 2015, la cual le ha sido aceptada mediante Acuerdo No 22 del 19 de junio de 2015.

Que el artículo 22 del Acuerdo 004 de 2011, establece que el Rector de la institución será elegido por el Consejo Directivo de la entidad, para un período de cuatro (4) años.

En mérito a lo expuesto:

#### ACUERDA.

Que es competencia de esta Corporación, nombrar el Rector de la entidad conforme lo dispuesto en el Estatuto General.

**ARTÍCULO 1º.** Convocar al proceso de elección del Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM-, para el período 2015- 2019, para lo cual se dará cumplimiento a las siguientes directrices, conforme al Estatuto General vigente.

Que el artículo 20 del citado Estatuto General, Acuerdo N 004 de 2011, establece que para el cargo de Rector se deben acreditar los siguientes requisitos: *“ser ciudadano colombiano en ejercicio, poseer título profesional y de posgrado, no haber sido condenado por hechos punibles salvo por delitos culposos, no haber sido sancionado*

**ARTÍCULO 2º.** Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección del Rector del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM-

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	Junio 30 de 2015
Publicación de convocatoria en medios hablados y escritos y página web	Julio 1º de 2015.
Inscripción de candidatos ante la Secretaría General del ITM	Julio 2 a Julio 31 de 2015. Horario de inscripciones: 7.30 a.m. a 12.30 p.m. y de 1.30 p.m. a 5.30 p.m. de lunes a jueves. Viernes de 7.30 a.m. a 12.30 p.m. y de 1.30 p.m. a 4.30 p.m.
Verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte del Comité de Garantías	Agosto 1 a agosto 5 de 2015.
Publicación de aspirantes que cumplen requisitos con las respectivas hojas de vida.	Agosto 5 de 2015
Sustentación pública de propuestas de los candidatos admitidos.	Agosto 13 y 14 de 2015.
Conformación de terna.	Agosto 19 de 2015
Elección de Rector	Agosto 19 de 2015

Los candidatos admitidos previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, será convocados por el Comité de Garantías para la sustentación pública de sus propuestas de gestión. Los candidatos que no participen en la sustentación de su propuesta serán excluidos del proceso de elección del Rector.

**ARTÍCULO 3º.** Los candidatos aspirantes deberán acreditar al momento de la inscripción ante la Secretaría General de ITM el cumplimiento de los requisitos para el cargo, esto es:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2. Poseer título profesional y de posgrado.
3. No haber sido condenado por hechos punibles salvo por delitos culposos, no haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión, ni disciplinariamente por faltas graves dolosas o gravísimas y
4. Acreditar experiencia profesional mínimo de diez (10) años de los cuales al menos cinco (5) de ellos sean de experiencia docente o de dirección académica o administrativa en instituciones de educación superior.

De igual manera al momento de la inscripción deberán presentar la hoja de vida debidamente documentada, el aval del o de los estamentos que respaldan su postulación y el informe ejecutivo de la propuesta de gestión.

**PARÁGRAFO 1:** El candidato postulado deberá acreditar el aval de uno o varios de los estamentos institucionales, así:

- a) Con anotación del nombre, la firma y el número de cédula de ciudadanía de un número mínimo de cincuenta (50) docentes de tiempo completo vinculados, ocasionales o de cátedra que avalen al candidato.
- b) Con anotación del nombre, la firma y el número de carné respectivo de un mínimo de cien (100) estudiantes de pregrado o de posgrado que avalen al candidato.
- c) Con anotación del nombre, la firma y el número de cédula de ciudadanía de un mínimo de cincuenta (50) empleados del ITM que avalen al candidato.
- d) Con anotación del nombre, la firma y el número de cédula de ciudadanía de un mínimo de cincuenta (50) egresados que avalen al candidato.

La calidad de los postulantes que avalan la presentación de los candidatos, será verificada por el Comité de Garantías conformado para este proceso, con el apoyo del Departamento de Personal, Oficina de Egresados y Departamento de Admisiones, según se trate. Si se llegare a encontrar repitencia de firmas, éstas serán anuladas en cada una de las listas en que se diere, igual procedimiento se dará cuando la repitencia se diere en una misma lista.

**PARÁGRAFO 2.** La Secretaría General del ITM, pondrá en la página web y a disposición de los aspirantes, los formatos para la recolección de las firmas de los estamentos que avalan la postulación de los mismos, así como los correspondientes al informe ejecutivo de la propuesta de gestión que deben presentar los aspirantes.

**PARÁGRAFO 3.** Los aspirantes deberán presentar su propuesta de gestión en un máximo de 10 páginas cada

una de las cuales deberá ser rubricada por el aspirante; la propuesta estará escrita en letra arial 12 y copia de éstas se entregará a los miembros del Consejo Directivo previa la sustentación pública ante la comunidad.

**ARTÍCULO 4º.** El Comité de Garantías al momento de publicar los aspirantes admitidos, publicará la hoja de vida de los mismos, en la página web institucional.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como integrantes del Comité de Garantías para el proceso de elección del Rector del ITM a los siguientes Consejeros:

Doctor Juan Guillermo Londoño Posada, Representante del Señor Presidente de la República.

Ingeniero Haroldo Barbutin Díaz, Representante de los egresados.

Tecnólogo Sebastián García Tapias, Representante de los estudiantes.

El Comité de Garantías conformado, deberá velar por el estricto cumplimiento del procedimiento establecido en el Estatuto General para la convocatoria y elección del Rector y contará con el acompañamiento permanente de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 6º.** Son responsabilidades del Comité de Garantías, entre otras las siguientes:

- Velar por la debida difusión ante los medios de comunicación internos y externos de la publicación de este acuerdo.
- Verificar y certificar la inscripción de los aspirantes dentro del plazo señalado en esta disposición.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al cargo de Rector de la Institución, conforme lo señalado en el Estatuto General y el artículo 3º del presente acuerdo.
- Someter a la decisión del Consejo Directivo, las reclamaciones que formulen los aspirantes.
- Programar las sustentaciones de los candidatos admitidos, fijar los tiempos de ellas y coordinar con la Dirección de Comunicaciones de la Institución, la transmisión de ellas a través de radio ITM y televisión ITM, con el fin de que sean conocidas por la comunidad académica.
- Verificar la conformación de la terna de candidatos, en los términos señalados en la presente disposición.
- Consolidar el resultado de la votación para la elección del Rector de la Institución en los términos previsto en este acuerdo y con observancia de lo prescrito en el Estatuto General.

**Artículo 7º.** Una vez sustentadas las propuestas, dentro del término establecido en el artículo 2º del presente Acuerdo, el Consejo Directivo conformará la terna de la cual será elegido el Rector, para lo cual considerará los méritos académicos, la trayectoria administrativa, profesional, investigativa, de dirección y la viabilidad, coherencia y pertinencia de la propuesta de gestión.

Cada uno de los miembros deberá presentar hasta tres (3) candidatos y la terna definitiva estará integrada por aquellos que obtengan las mayores frecuencias. Si al momento de integrar la terna se presenta un empate, fruto de las frecuencias de postulación, el Consejo Directivo en la misma sesión, procederá mediante una nueva votación a definir el desempate para integrar la terna definitiva.

Conformada la terna, si el Consejo Directivo lo considera pertinente, podrá invitar a los integrantes de la terna, para que sustenten de nuevo sus propuestas de gestión.

Cuando ninguno de los candidatos que integran la terna reúna los cinco (5) votos mínimos requeridos para la elección del Rector, el Consejo Directivo, en la misma sesión procederá a votar cuantas veces sea necesario,

hasta que uno de los integrantes de la terna obtenga la mayoría exigida en el Estatuto General de la Institución.

**ARTÍCULO 8º.** Si en cualquier momento del proceso de elección, hay menos de tres (3) candidatos, se declarará desierto el proceso por parte del Consejo Directivo y se procederá a una nueva convocatoria. Los candidatos que hayan cumplido los requisitos y calidades podrán postularse de nuevo sin presentar ninguna documentación.

**ARTÍCULO 9º.** Para los miembros del Consejo Directivo que son elegidos democráticamente, al presentar sus candidatos para la elección del Rector, se entenderá que consultaron a sus respectivos estamentos para conformar la terna.

**ARTÍCULO 10º.** Las reclamaciones o impugnaciones que se susciten dentro del proceso de elección del Rector, serán resueltas en única instancia por el Consejo Directivo conforme lo previsto en el régimen electoral y el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 11º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín a los 19 días del mes de junio de 2015

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Presidente Consejo Directivo

**LUZ PATRICIA TOBÓN RODRÍGUEZ**  
Secretaria Consejo Directivo